

I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES DOTACION DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO**

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad	Pinto, Departamento de Salud
Provincia	Ñuble
Región	Octava
Rut	72.529.500-6
Dirección	Ernesto Riquelme N° 328, Pinto
WEB	desamupinto@yahoo.com
Fono	(42) 481011

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Según lo dispuesto en los artículos 13, 14, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 19.378 publicada en el Diario Oficial el 13 de Abril de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los Artículos 15, 22 y 23 del D.S. N° 1889, publicado en el Diario Oficial el 29 de Noviembre de 1995 que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y demás Leyes Modificatorias del Estatuto de Atención Primaria Salud Municipal Ley N° 20.157 y 20.250.

La Ilustre Municipalidad de Pinto, representada legalmente por el Sr. Alcalde Manuel Fernando Chávez Guiñez, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer los cargos de la Dotación de Salud en calidad de titular.

Los Postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos generales en conformidad a la normativa legal vigente, específicos y otros establecidos en las presentes bases.

Los cargos a los que se refiere el párrafo anterior se detalla a continuación:

Establecimientos de Atención Primaria:

CESFAM Pinto

a) Categoría "B" Otros Profesionales

Asistente Social	
1 cargo 44 horas	44 horas

III. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Para los efectos de la contratación posterior, que motiva este concurso se entenderá por Bases Administrativas todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consultas.

Las presentes Bases Administrativas serán presentadas al Concejo Municipal, para su aprobación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

IV. REQUISITOS DE POSTULACION GENERALES, ESPECIFICOS Y OTROS

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

En el presente Concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los Requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal, artículo 9º Decreto 1889 y los propios del cargo al que postula:

a) Ser ciudadano chileno, acreditar con Certificado de Nacimiento original y fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de concursos respectiva, podrán ingresar a la dotación Profesionales Extranjeros (as) que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (as).

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditando con certificado actualizado, de la Institución Correspondiente para su acreditación.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, acreditar con Declaración Jurada Simple, Notarial.

d) No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito, acreditar con Certificado de Antecedente Original y con Declaración Jurada Simple (Anexo N° 3) Notarial.

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios y haya sido debidamente rehabilitado, acreditar con Declaración Jurada Simple (Anexo N° 3) Notarial.

f) No tener inhabilidades contempladas en los Art. 56 y 57 de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa. Adjuntando Declaración Jurada Simple (Anexo N° 3) Notarial.

g) Inscripción en Registro Electoral, si la tuviere (fotocopia).

REQUISITO ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE CADA CARGO

Se deberá adjuntar certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos que a continuación se mencionan, en original o fotocopia legalmente legalizada ante notario.

a) Los (as) postulantes a los Cargos de las Categorías B, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6°, Ley 19.378 y el artículo 10° del Decreto. N° 1889. Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.
En el caso de los profesionales extranjeros (as) podrán ingresar a la dotación aquellos que posean título legalmente reconocido.

OTROS REQUISITOS DE POSTULACION

a) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde y Curriculum Vitae firmado, con los certificados y documentos que correspondan de respaldo (se adjunta anexo N° 2 en formato carta).

Se aceptará sólo actividades de capacitación que acrediten número de horas y calificación para factores curriculares, que tengan directa relación con el cargo al cual se postula, originales, fotocopia legalizada, copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088.

b) Certificado que acredite experiencia laboral (trabajo comunitario, trabajo en sectores, jefatura de programas y otras funciones), que indiquen claramente los periodos trabajados, emitidos por el empleador, entidad administradora respectiva, Director del Establecimiento o Jefe Directo según corresponda. En caso de no precisar fechas no será considerado en el puntaje.

c) Certificado de capacitación que correspondan a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo al cual está postulando.

d) Certificado de calificaciones de los tres últimos períodos, emitido por la autoridad competente, si procede, Al no presentar los tres últimos se solicita presentar declaración jurada simple justificando este hecho. En el caso de existir calificaciones con distinto puntuación estas se promediarán y el resultado final se ponderará.

V FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO, CON LA PONDERACION CORRESPONDIENTE

Ponderación Total	100%
Factores curriculares	30%
Factores centrados Atención Primaria	20%
Entrevista Personal	50%

FACTORES CURRICULARES 30%

% PONDERACION POR CATEGORIAS

	PUNTAJE	A	B	C	E	F
Experiencia en Atención Primaria	0 -100	50	50	50	50	50
Capacitación General para el desempeño del cargo	0 -100	40	40	40	40	40
Calificación laboral de desempeño	0 -100	10	10	10	10	10

De acuerdo a pauta por cada cargo. Anexo.

FACTORES CENTRADOS EN ATENCION PRIMARIA 20%

Los antecedentes serán sometidos a revisión por la Comisión de Concurso, con el fin de verificar que estos estén centrados hacia la Atención Primaria, de acuerdo a pauta por cada cargo. Anexo.

ANEXOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN CATEGORIAS:

Puntaje de los factores del proceso del concurso de antecedentes

CATEGORIA B

ASISTENTE SOCIAL

FACTORES CURRICULARES 30%

EXPERIENCIA ATENCION COMUNITARIA

PERIODO	PUNTAJE
Inferior a 3 año	30
3 años a menos de 6 años	50
6 años a menos 10años	80
10 años y a más	100

CAPACITACION GENERAL

HORAS CRONOLOGICAS	PUNTAJE
Hasta 130 horas	100
131 a 200 horas	70
201 y más horas	50

CALIFICACION LABORAL (TRES ULTIMOS AÑOS)

TIPO	PUNTAJE
Distinción o equivalente	100
Buena o equivalente	90
Sin Calificación	10
Condicional o equivalente	0
Eliminación o equivalente	0

FACTORES CENTRADOS EN ATENCION PRIMARIA

(Acreditación con certificados respectivos originales o fotocopias legalizadas)

Conocimiento en Enfoque de Salud Familiar Acreditar con certificado Introducción al Enfoque de Salud Familiar 30 pts.
Conocimiento en Prevención de Violencia Intrafamiliar Acreditar con certificado
Capacitación en VIF 30 pts
Experiencia en Atención de Público mínimo diez años 40 pts.

VI. ANTECEDENTE DEL LLAMADO A CONCURSO, FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

ANTECEDENTE DEL LLAMADO A CONCURSO

Publíquese un extracto del presente llamado a concurso en el Diario la Discusión de Chillán, el día 11 de Febrero del 2013, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 19.378

Publíquese copia o fotocopia de la publicación efectuada en el Diario, la que deberá ubicarse en un lugar visible del Departamento de Salud Municipal y en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Pinto.

Las Bases del presente llamado concurso, será publicada desde el 11 de Febrero hasta el 12 de Marzo 2013, en la página Web www.municipalidaddepinto.cl

Los interesados deberán retirar las bases en la oficina del Departamento de Salud Municipal de Pinto, ubicado en Ernesto Riquelme N° 328 de la comuna de Pinto, en horario de 8:30 hasta las 17:00 hrs. Desde el 11 de Febrero al 12 de Marzo de 2013.

Cualquier modificación que pudiera ocurrir respecto de los plazos definidos en las presentes bases serán informada y publicada en oficina de Departamento de Salud Municipal de Pinto y a través de la pagina web de la I. Municipalidad de Pinto: www.municipalidaddepinto.cl

CONSULTAS

Las consultas se recibirán por escrito en la oficina de parte del Departamento de Salud Municipal de Pinto, el plazo de recepción de consultas y aclaraciones definido por la comisión de concurso será desde el día 21 al 22 de Febrero 2013 de 8:30 hasta las 17:00 hrs.

Además podrán realizarse a través del correo electrónico desamupinto@yahoo.com

Las aclaraciones se efectuarán por medio de un oficio aclaratorio emitido por jefe del Departamento de Salud Municipal y entregado contra firma a cada uno de los eventuales postulantes.

Será de responsabilidad exclusiva de los postulantes el retirar las aclaraciones

FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los postulantes que reúnan los requisitos, deberán presentar curriculum vitae, con ficha de postulación y sus respectivos anexos, adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos Generales, Específicos y otros, todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

Sobre(forma de presentación):

POSTULACION "LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DOTACION DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE PINTO DEPTO. SALUD ERNESTO RIQUELME 328 PINTO
--

REMITENTE: ANTECEDENTES DE RESPALDO NOMBRE POSTULANTE:..... CARGO: TIMBRE RECEPCION (fecha de entrega y hora)
--

Sólo se recepcionarán las postulaciones que se entreguen personalmente por los postulantes con los antecedentes solicitados, para su registro y respectivo folio, en oficina del Departamento de Salud Municipal de Pinto ubicada en Ernesto Riquelme 328, en horario de 8:30 a 17:00 hrs., desde el 13 al 14 de Marzo de 2013. No se aceptarán postulaciones enviadas por correo u otro medio

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente, ni se aceptaran postulaciones fuera del plazo y horario señalado en el punto anterior.

Durante el proceso y entrega de documentación, los postulantes no podrán retirar los antecedentes ni agregar nuevos antecedentes.

Este Concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos.

La Comisión del Concurso, recibirá los antecedentes y verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar acta con nomina de los postulantes aceptados y rechazados.

VII. COMISION DEL CONCURSO

Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley N° 19.378, se constituirán la comisión del concurso formalizadas a través de Decreto Alcaldicio.

La comisión para los Cargos del Centro de Salud Familiar, estará integrada por las siguientes personas:

- a) La Jefa del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá.
- b) La Directora del Centro de Salud Municipal “ Dr. Joel Arriagada” o quien la subrogue.
- c) Jefe Directo o Jefe Programa de Salud en el que se desempeñará el funcionario.
- d) Un representante del Servicio Salud Ñuble, quien actuará en Calidad de Ministro de Fe.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contempla 4 Fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían proveer los cargos a ingresar a la dotación y que a continuación se indica:

1º FASE : POSTULACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Procedimiento de revisión del cumplimiento de requisito según cargo al que postula. Solo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje y constituye prerequisite aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso. Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados, y establecidos en las normas legales vigentes, no serán considerados y sus antecedentes no serán devueltos.

2º FASE: EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Para la evaluación de antecedentes la Comisión de Concurso efectuará al análisis y ponderación de los antecedentes de Experiencia, Capacitación, Calificación Laboral y Factores centrados en Atención Primaria.

Para la preselección, la Comisión del Concurso, confeccionará un listado con los puntajes para cada cargo, en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos. (El mecanismo de definición de los candidatos que pasaran a la siguiente Etapa, será a través de un ranking de acuerdo al puntaje) Puntaje idóneo será de 40 pts. ponderando los factores curriculares y los centrados en atención primaria

3º FASE: ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que pasen a esta fase serán evaluados mediante una entrevista personal que realizarán los integrantes de la comisión.

Para tal efecto, la comisión decidirá los mecanismos de evaluación cuantitativos a aplicar teniendo presente aspectos técnicos y aptitudes personales en relación al cargo al cual se postula.

Las entrevistas que realizará la comisión del concurso se llevará a cabo en lugar y horario que se informara oportunamente vía telefónica y/o correo electrónico.

4º FASE: SELECCIÓN DE FUNCIONARIO QUE INGRESARAN A LA DOTACION DE SALUD MUNICIPAL

La ponderación porcentual de la segunda fase “evaluación de los antecedentes curriculares” será de un 30% , “Factores centrados en Atención Primaria” será de un 20% y “entrevista personal “ será de un 50%.

La provisión de los cargos concursados, señalados en estas bases, se efectuara, en cada categoría, en conformidad al puntaje que califique (en conformidad con los antecedentes debidamente acreditados).

Se considerara profesional idóneo quien tenga un puntaje mínimo de 85 puntos ponderados al final de proceso. Y de estos se obtendrá la terna que se presentará al Sr. Alcalde.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate de la siguiente forma:

1.- Se considerara la nacionalidad del postulante y se preferirá la Nacionalidad Chilena (Dictamen 7503/2003).

2.- De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la entrevista y luego en el factor de capacitación.

3.- Por último, en caso de persistir dicha situación dirimirá la máxima autoridad de la comuna a que pertenece el establecimiento al cual se postula.

IX. DECLARACION

El Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto a uno o más de los cargos a proveer, en el evento de que no hubiere interesado en el cargo concursado o existiesen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo ponderado de 85 pts.

X. CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección la Comisión del Concurso, enviará la terna oficial de postulantes de las categorías B que hubiesen obtenido sobre el puntaje mínimo idóneo, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, con su correspondiente priorización de acuerdo al puntaje obtenido al Sr. Alcalde de la Comuna, quien de acuerdo las facultades que le otorga la Ley seleccionará las personas propuestas por la comisión para los cargos y la notificación se hará vía telefónica, personal o por escrito al seleccionado (a) (Artículo N° 13 Ley 18.883).

XI. PROCEDIMIENTO OFRECIMIENTO DE CARGO, NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL MISMO.

Ofrecimiento de Cargos:

El Sr. Alcalde, seleccionara las personas propuestas luego de recibidos el informe de la comisión. Tal selección será notificada vía telefónica, personal o por carta certificada al seleccionado indicando la oportunidad en que deba asumir el cargo. Este deberá indicar por escrito su aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes a la fecha de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlo por rechazado (Artículo N° 14 Ley 18.883)

Si el seleccionado rechaza ese ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el Sr. Alcalde ofrecerá el cargo al postulante que sigue de acuerdo a su puntaje. El postulante a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.

Una vez concluidas las etapas del concurso, se emitirá Decreto Alcaldicio de Nombramiento, el que se dictará previa recepción de la respectiva Aceptación Del cargo, emitida por el postulante seleccionado, rigiendo a contar del 01 de Abril 2013.

Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, quedara sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la ley. En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato al cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

Los resultados serán informados a través del portal de la I. Municipalidad de Pinto. www.municipalidaddepinto.cl.

Situaciones Especiales:

Para conocimiento del postulante, se informa que el Cesfam funciona en horario de 8:00 a 20:00 horas, horario diurno.

Por lo tanto; el horario de trabajo se adecuara a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud en concordancia con el Artículo 15° de la Ley 19.378, modificada por las leyes 20.157 y 20.250 ambas referentes a Atención Primaria de Salud Municipal.



MARIO OSORIO MERINO
ALCALDE (S)

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DOTACION DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE PINTO.

CARGO.....

YO.....

RUT N°.....

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al concurso público, llamado por la Ilustre Municipalidad de Pinto. Para ello adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de postulación a concurso, según se adjunta, debidamente firmada. (ANEXO N° 1).-
- 2.- Curriculum Vitae actualizado.
- 3.- Requisitos Generales, Específicos y otros de acuerdo a las bases.
- 4.- Certificados de Capacitaciones y experiencias laborales originales, fotocopias legalizadas, copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento en el Ley. 19.088.
- 5.- Cualquier documento que estime necesario para su evaluación que no esté contemplado en las Bases del Concurso Público de antecedentes.-

Finalmente

- Declaro conocer y aceptar las bases del concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.-
- Autorizo al Depto. De Salud de la I. Municipalidad de Pinto, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

.....
Firma Postulante

ANEXO N° 2

SR. FERNANDO CHAVEZ GUÍÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

De mi consideración:

De acuerdo a publicación efectuada en el diario
..... de Chillán, del día
....., adjunto envío a usted Curriculum Vitae, a objeto de que mis
antecedentes sean considerados en proceso de selección de postulante al cargo de
..... De acuerdo a las normas de la Ley 19.378, Estatuto de
Atención Primaria.-

Atentamente,

.....
Nombre y Firma

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____

C. de Identidad N° _____, Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Profesión o cargo: _____

Domiciliado (a) en: _____

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DECLARO BAJO FE, JURAMENTO QUE LA LEY EXIGE:

- Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
- No tener inhabilidades contempladas en los Art. 56 y 57 de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa.

Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Para constancia de lo expuesto firmo la presente Declaración Jurada Simple, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Pinto – Departamento de Salud.

FIRMA DEL DECLARANTE

PINTO,